

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 315-12 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Luis Darío Polanco Pérez, sobre el traspaso por parte del primero al segundo, de una porción de terreno dentro de la parcela No.115-Ref.-Pte., del D.C. No.6, Distrito Nacional, sector Hainamosa. G. O. No. 10705 del 31 de diciembre de 2012.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 315-12

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 16 de septiembre de 1993, entre el Estado dominicano y el señor Luis Darío Polanco Pérez.

R E S U E L V E

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 16 de septiembre de 1993, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Rodolfo Rincón Martínez, de una parte, y de la otra parte, el señor Luis Darío Polanco Pérez, por medio del cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área de 3,759.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 115-Ref.-pte., del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Hainamosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$140,962.50, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 004368

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Rodolfo Rincón Martínez, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 18311, Serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de julio de 1993, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente

documento, de una parte, y de la otra parte el señor Luis Darío Polanco Pérez, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la calle 9, No. 2, del sector Villa Carmen I, de esta ciudad, comerciante, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 2310, Serie 92, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Luis Darío Polanco Pérez, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 3,759.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 115-Ref.-pte., del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Hainamosa, de esta ciudad, con los siguientes linderos

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$140,962.50 (ciento cuarenta mil novecientos sesentidós pesos con 50/100), pagadera de la siguiente forma: La suma de RD\$42,288.75 (cuarentidós mil doscientos ochentiocho pesos con 75/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 8632, de fecha 16 de septiembre de 1993, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el Estado dominicano, otorga en favor del señor Luis Darío Polanco Pérez, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto o sea la cantidad de RD\$98,673.75 (noventiocho mil seiscientos setentitrés pesos con 75/100), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$913.00 (novecientos trece pesos con 00/100).

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento él deberá pagar al VENDEDOR un 1% (uno por ciento) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO: Queda expresamente convenido entre las partes que el inmueble objeto del presente acto, quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del Estado dominicano, por la suma de RD\$98,673.75 (noventiocho mil seiscientos setentitrés pesos con 75/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia el señor Luis Darío Polanco Pérez, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

QUINTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

SEXTO: EL VENDEDOR y COMPRADOR convienen por medio del presente contrato que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% (ocho por ciento) anual.

SEPTIMO: Se establece por medio del presente acto, que en caso de que EL COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado se libera del pago del 8% (ocho por ciento).

OCTAVO: EL ESTADO dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

NOVENO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres (1993).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ

Secretario de Estado

Administrador General de Bienes Nacionales

**LUIS DARIO POLANCO PEREZ
COMPRADOR**

CANCELACION DE PRIVILEGIO

El suscrito, Dr. Henry Garrido, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0225239-6, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, por medio del presente documento tiene a bien declarar lo siguiente:

- a) Que mediante contrato de venta No. 004368 de fecha 16 de septiembre de 1993, debidamente legalizado y en virtud de lo dispuesto por el Poder de fecha 9 de julio de 1993, expedido por el Poder Ejecutivo, el Estado dominicano vendió condicionalmente a favor del señor Luis Darío Polanco Pérez, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la calle 9 No.2, de Villa Carmen I, de esta ciudad, comerciante, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2310, Serie 92, una porción de terreno con un área de 3,759.00 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No. 115-Ref.-pte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Hainamosa, de esta

ciudad, por el precio de RD\$140,962.50 (ciento cuarenta mil novecientos sesentidós pesos con 50/100) pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$42,288.75 (cuarenta y dos mil doscientos ochenta y ocho pesos con 75/100) como inicial, y el resto, o sea la suma de RD\$98,673.75 (noventiocho mil seiscientos setenta y tres pesos con 75/100), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$913.00 (novecientos trece pesos 00/100) cada una y una mensualidad de RD\$982.75 (novecientos ochenta y dos pesos con 75/100).

- b) Que hasta el día 9 de diciembre de 1997, había acumulado la cantidad de RD\$54,849.75 (cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con 75/100).
- c) Que habiendo recibido el Estado dominicano por intermedio de su representante, del señor Luis Darío Polanco Pérez, un ultimo pago de RD\$54,849.75 (cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con 75/100), según recibo No. 144809, de fecha 9 de diciembre de 1997, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, que sumado al inicial y los abonos pagados mensualmente, salda totalmente la compra del inmueble, por lo que el Estado dominicano otorga a favor del señor Luis Darío Polanco Pérez, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio integro de la presente venta descrita en el párrafo a) del presente documento y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble objeto del presente acto.

HECHO Y FIRMADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho (1998).

DR. HENRY GARRIDO
Administrador General

YO, _____, Abogado Notario de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, por el Dr. Henry Garrido, quien me declaro que es la que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho (1998).

ABOGADO NOTARIO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve (1999); años 155 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Jesús Vásquez Martínez
Vicepresidente en Funciones

Ángel Dignocrátes Pérez y Pérez
Secretario Ad-Hoc.

Dagoberto Rodríguez Adames
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA